

INFORME

N/Refª:

S/Refª: Diligencias de Investigación 61/2016.

Fecha: 13 de junio de 2016

Destino: Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional.

Dando cuenta de intromisión desleal de la GC, con motivo del secuestro de la periodista española Dª María Salud HERNANDEZ-MORA ZAPATA en Colombia.

Asunto:

En relación con Diligencias de su referencia y en base al Informe que se adjunta, me encuentro en la obligación de exponer la situación generada por la intromisión desleal de la GC, con ocasión de la investigación llevada a cabo por la Sección de Secuestros y Extorsiones de la Brigada Central de Delitos contra las Personas, de la Unidad Central de Delincuencia Especializada y Violenta (UDEV-Central), integrada en esta Comisaría General de Policía Judicial de la Policía Nacional, en colaboración con la Brigada de Policía Judicial de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, durante el secuestro, por parte de la guerrilla colombiana del ELN, de la ciudadana con nacionalidad española y colombiana, Dña. María Salud HERNANDEZ-MORA ZAPATA, DNI ██████████, nacida en Madrid el 11-██-██, toda vez que:

1.- Inicialmente la UCO de la G.C., comenzó su intromisión mediante invasión de competencias territoriales, funcionales y exclusivas del CNP, a tenor de lo establecido en la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, artículos 12 y 13, pero continua su ingerencia a sabiendas de la decisión de esa fiscalía, de fecha 23 de mayo ordenando la apertura de las diligencias de investigación de su referencia.

2.- Remite el escrito a la Conserjería de la Embajada del Reino de España en Colombia, a través de su oficial de enlace que solicita le sea tramitada la información generada en aquel país a la G.C.

3.- Saben, perfectamente, que la fiscal instructora doña Dolores Delgado Garcia, es la fiscal que lleva las investigaciones sobre los tres periodistas españoles secuestrados por el DAESH.

4.- Como se puede apreciar, las Diligencias de Investigación 66/2016 de fecha 20/05/16, la GC las relaciona con el secuestro de la Periodista española Maria Salud Hernández-Mora Zapata, **significándose que en la fecha 20/05/16 la citada periodista no había sido objeto del secuestro.**

Por todo ello se entiende, que una actuación censurable como la realizada por la UCO de la GC, manipulando escritos a sabiendas de que esos actos pudieran constituir un ilícito punitivo que afectaría la investigación ordenada por esa Fiscalía, con efectos nocivos para los objetivos que se perseguían en la misma, podría conllevar repulsa penal, es por lo que se pone en su conocimiento a los efectos en justicia oportunos.

Lo que se comunica para su conocimiento.

EL COMISARIO GENERAL.